

CONTRATO DE TRANSPORTE **GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS**

No. CONTRATO

TRANSPORTADOR: Juan Pablo Cano Botero
 NIT - CC: 1017265301 TELEFONO: 310 702 82 48
 CONTRATANTE: Manuela Cano Vasco
 NIT - CC: 1152470242 TELEFONO: 301 366 18 27
 DIRECCION: Carrera 87 A + 32-81 EMAIL:
 NOMBRE R/L: CC:
 OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

CONVENIO
 NUMERO RDO: FECHA RDO: VIGENCIA: NIT:

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO: PLACA: SNT 291 MODELO: 2012 MARCA: Nissan
 No INTERNO: 169 CLASE: MICRO # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T: 16
 DURACIÓN: El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación
 FECHA DE INICIO: DIA 29 MES JUNIO AÑO 2025
 FECHA DE TERMINA: DIA 29 MES JUNIO AÑO 2025

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en \$

FORMA DE PAGO: El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o
 El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.
 VALOR TOTAL:
 ANTICIPO: SI NO V ANT:
 VALOR REST: \$
 FECHA PAGO: DIA MES AÑO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES
 TRANSPORTADOR: a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehículos
 CONTRATANTE: a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H / C) del banco. b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, este sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACION DEL SERVICIO
 ORIGEN: Medellin HORA SALIDA:
 DESTINO: Barbosa HORA LLEGADA:
 AREA DE OPERACION: Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional
 TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION:
 No. PASAJEROS: 16 Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.

RESPONSABLE CONTRATO: NOMBRE: Manuela Cano Vasco CC: 1152470242 TELEFONO: 301 366 18 27
 Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el RUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellin A los días 28 Del mes/año 06/25

Juan Pablo Cano Botero
 CC. 1017265301
 TRANSPORTADOR

Manuela Cano Vasco
 CC: 1152470242
 CONTRATANTE